



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General de Presupuesto
Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Lima, 9 de enero de 2019

OFICIO CIRCULAR N° 0003 -2019-EF/50.07

Señor (a)
Titular de Pliego
<<ENTIDAD - PLIEGO>>
<<Dirección>>
Presente.-

Asunto : Presentación de solicitudes en el marco del inciso e) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30879.


Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que, mediante el inciso e) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se precisa que para la habilitación y anulación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo", se requiere previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos. Asimismo se precisa que dichas solicitudes de informe favorable solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 21 de enero de 2019.

Conforme a lo anteriormente manifestado, en caso el pliego a su cargo requiera acogerse al mencionado artículo, es necesario que su despacho remita la información correspondiente conforme a los lineamientos que se adjuntan al presente, a más tardar el 21 de enero de 2019 conforme a lo establecido en la Ley N° 30879, anteriormente mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público


.....
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General de Presupuesto
Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL AMPARO DEL INCISO E) DEL NUMERAL 9.1 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 30879

Las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el marco del inciso e) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, deben incluir lo siguiente:

1. Informe de la oficina de presupuesto del Pliego, en el cual debe remitir las proyecciones de gasto, identificando déficits y superávits a nivel del Pliego conforme al Formato N° 1.

La DGPP puede solicitar mayor información respecto a la metodología que sustenta la proyección presentada por el Pliego.

2. Para el caso de las solicitudes que involucren recursos previstos en Programas Presupuestales, las respectivas modificaciones presupuestarias deberán sujetarse además a lo establecido en el inciso 4, numeral 48.1, del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo los pliegos remitir la información contenida en el Formato N° 3.
3. Adjuntar a la solicitud el Formato N° 1 y, de ser necesario, el Formato N° 3. Asimismo, remitirlos en formato virtual a la dirección de correo personal_dapt@mef.gob.pe y sectorista.

Estos formatos podrá descargarlos a través de los links indicados en el Comunicado N° 001-2019-EF/50.01, el cual se encuentra en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas¹.



¹ <https://www.mef.gob.pe/es/instructivos-y-comunicados-presupuesto-publico>